



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE OCTUBRE DE 2023

No. 1222

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se crea el “Sistema de datos personales para el registro o renovación de espacios culturales independientes de la Ciudad de México” 4

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución para la solicitud de cambio de uso del suelo para destinarlo al comercio, servicios de bajo impacto urbano o la micro y pequeña industria, a que se refiere el artículo 42 quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Norte 23-a número 60, colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07750 8
- ◆ Resolución para la solicitud de cambio de uso del suelo para destinarlo al comercio, servicios de bajo impacto urbano o la micro y pequeña industria, a que se refiere el artículo 42 quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle 13 número 13, colonia Espartaco, Alcaldía Coyoacán, código postal 04870 15

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Segundo programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Corredor Xochimilco” 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 42

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Centro Histórico

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos en materia de prestación de servicio social y prácticas profesionales del Fideicomiso 45

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace digital donde puede ser consultado el Manual específico de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECD-INDEPORTE-23-3E95E207 46

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones al Programa de Obra Pública 2023 47

Procuraduría Social

- ◆ Acuerdo por el que se declaran y se dan a conocer como días inhábiles para el mes de noviembre del año 2023, los que se indican y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a los actos, tramites y procedimientos administrativos competencia de la Procuraduría 48
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones realizadas a las Reglas de operación del programa social para “El bienestar en unidades habitacionales 2023”, publicadas el pasado veinticuatro de enero de dos mil veintitrés en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y modificadas el 24 de mayo de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 50

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la liga en la que podrá ser consultado el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de datos personales atención pre-hospitalaria 51
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la liga en la que podrá ser consultado el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de datos personales programas especiales de Protección Civil 52
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la liga en la que podrá ser consultado el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de datos personales programas especiales de Protección Civil para uso de pirotecnia 53
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la liga en la que podrá ser consultado el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de datos personales programas internos de Protección Civil 54
- ◆ Acuerdo por el que se declara como días hábiles el 28 y 29 de octubre del año 2023, en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del órgano político administrativo de la Magdalena Contreras, para efectos de llevar a cabo los procedimientos de contratación, y con ello comprometer el presupuesto correspondiente a la obra pública del ejercicio presupuestal 2023 55

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia Barranca Seca en la demarcación territorial la Magdalena Contreras, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada “San Judas Tadeo 2023” 57
 - ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia la Malinche en la demarcación territorial la Magdalena Contreras, durante el día indicado, con motivo de la festividad denominada “San Judas Tadeo 2023” 59
 - ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia San Francisco en la demarcación territorial la Magdalena Contreras, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada “San Judas Tadeo 2023” 61
 - ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia Santa Teresa en la demarcación territorial la Magdalena Contreras, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada “San Judas Tadeo 2023” 63
 - ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia la Guadalupe en la demarcación territorial la Magdalena Contreras, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada “San Judas Tadeo 2023” 65
- Alcaldía en Tláhuac**
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Acción social “Nadadores por la paz y bienestar en Tláhuac 2023” 67
- Alcaldía en Tlalpan**
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer la Convocatoria para apoyo económico para certificación o constancia de competencias del programa social: “Caldo tlalpeño: inclusión social” 74
- Alcaldía en Xochimilco**
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas, en el marco del “Día de muertos 2023” 78

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/36/2023 por el que se reforman diversas disposiciones de los Lineamientos Generales para la enajenación de bienes asegurados que hayan causado abandono en favor de la Fiscalía, así como de aquellos determinados por autoridad competente 80

EDICTOS

- ◆ Juicio Oral Mercantil.- Expediente número 413/2021 (tercer publicación) 82
- ◆ **Aviso** 83

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 31 de octubre de 2022, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUÁL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA APOYO ECONÓMICO PARA CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE COMPETENCIAS DEL PROGRAMA SOCIAL: “CALDO TLALPEÑO: INCLUSIÓN SOCIAL”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del Programa Social “Caldo Tlalpeño: Inclusión Social”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.1146, del día 12 de julio de 2023.

Objetivos.

Contribuir a la formación de habilidades para el trabajo mediante cursos y apoyos para certificación de competencias laborales y apoyos para el emprendimiento de habitantes de Tlalpan, con énfasis en mujeres y jóvenes mayores de 18 años, que habiten en pueblos, barrios y colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social en Tlalpan.

BASES

1. Documentación para acceder al programa.

Todas las personas interesadas en incorporarse al programa como persona beneficiaria deberán adjuntar a su solicitud de registro los siguientes documentos:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente);

• Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado. Sólo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada;

• Llenar formato único del programa;

Nota: el formato único, será proporcionado de manera gratuita por la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, para su respectivo llenado con letra de molde y legible. La entrega de los documentos y solicitud no representa la aceptación en el programa.

- Comprobante de terminación de capacitación para desarrollo de competencias o cursos para la capacitación laboral que requieran certificar las habilidades adquiridas, cuya capacitación o desarrollo de competencias se haya realizado durante el ejercicio 2023; o comprobante de certificación de competencias expedido durante el primer semestre de 2023 (para solicitante de apoyos para certificación).

2. Procedimientos de acceso.

Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación de Lunes a Viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios a ubicadas en calle José María Morelos número 27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México o acudiendo personalmente a alguno de los 43 Centros de Desarrollo Comunitario Integrales CDCI de la Alcaldía Tlalpan.

Las personas interesadas en formar parte de este Programa Social, deberán presentar su documentación en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

Actividad	Periodo	Lugar y área responsable
Publicación de la Convocatoria	27 de octubre de 2023	Página web de la Alcaldía Tlalpan https://tlalpan.cdmx.gob.mx y Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Registro y recepción de documentación	30 de octubre al 1 de diciembre de 2023	Oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas
Selección de personas beneficiarias	3 de noviembre de 2023 10 de noviembre de 2023	
	17 de noviembre de 2023 24 de noviembre de 2023; y 1 de diciembre de 2023	
Consulta y publicación de resultados	6 de noviembre de 2023 13 de noviembre de 2023 20 de noviembre de 2023 27 de noviembre de 2023; y 4 de diciembre de 2023	Página web de la Alcaldía Tlalpan https://tlalpan.cdmx.gob.mx
Entrega de apoyos	A partir del 1 de diciembre de 2023	Oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas

Los criterios de selección de las personas beneficiarias se realizarán contando con toda la documentación mencionada.

Para las personas beneficiarias, se considerará un enfoque de género, en el que al menos 50% sean mujeres y al menos 50% sean personas de entre 18 y 30 años de edad, priorizando a las que habiten en las colonias, pueblos y barrios con Índice de desarrollo social bajo y muy bajo.

3. Operación del Programa Social.

El presupuesto de apoyo para personas beneficiarias se realizará como se describe a continuación:

Programación presupuestal

Denominación	Número de personas	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual
Apoyo económico para Certificación o Constancia de competencias	1,000	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00

La alcaldía entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al Programa Social. Bajo ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al Programa Social. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

4. Tratamiento de datos personales.

Los datos personales de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadores de servicios del Programa Social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a

la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes beneficiarias facilitadoras de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación del programa social.

5. Informes, quejas y aclaraciones.

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables. El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales personas beneficiarias o personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

La persona solicitante podrá conocer su trámite y su aceptación o no al Programa Social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará y podrá consultar en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios ubicadas en calle José María Morelos número 27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas, para solicitar la información y aclaración correspondiente.

Toda aquella persona solicitante que requiera información adicional referente a los procesos del programa social, deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: nmarquezc@tlalpan.cdmx.gob.mx, exponiendo su situación.

Para ello requerirá:

1. Nombre completo de la persona interesada;
2. Número de Folio asignado;
3. Correo electrónico para recibir notificaciones;
4. Número telefónico de la persona interesada;
5. Descripción de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa;
6. De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento;
7. Fecha y firma.

Una vez enviada la denuncia se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Las áreas responsables promoverán el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente Programa Social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos número 27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de Lunes a Viernes de las 10:00 a las 18:00.

6. Disposiciones finales.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa Social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, ubicadas en calle José María Morelos número 27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 horas.

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”.

Lo anterior de conformidad con el art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

Este Programa Social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro Programa Social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

Los casos no previstos en las reglas de operación del programa social, así como la interpretación de estas, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Para mayores informes, puede consultar las Reglas de Operación del programa en el siguiente enlace electrónico: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/caldotlalpenoinclusion-social2023/>.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, 19 de octubre de 2023.

(Firma)

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.
Alcaldesa de Tlalpan.**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)